

S E C R E T A R Í A. Septiembre 14 de 2022.- En la fecha paso a Despacho las diligencias a fin de fijar agencias en derecho.

Luis Eduardo Barco Morales

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax2077147

El Cairo, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.198

Ejecutivo singular/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2021 00012 00.

De conformidad al artículo 365, 366, numeral 5° del Código General del Proceso, y habida consideración que el fallo proferido en la acción, auto No. 264 de septiembre 6 está en firme, se fijan las agencias en derecho objeto de condena contra la parte demandada, las cuales se tasarán de conformidad a los parámetros del Acuerdo No. PSAA16-10554, artículo 4, literal a) de agosto 5 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

FIJAR la suma de **\$1'213.338**, valor equivalente al 5% de las pretensiones reconocidas, como agencias en derecho a favor de la parte demandante, **Beatriz Helén arias Betancourt**, representada por el apoderado judicial, y a cargo de la parte demandada, señores **Ramiro Quintero Quintero** y **Luz Nelly Gutiérrez Granda**, para que sean incluidas al momento de liquidarse las costas procesales.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e325cda1563a7b2af6abee70e6435e13bcce4c3568335981c636ba6f7cf8b3e9**

Documento generado en 14/09/2022 11:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>